

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. IDRD-SG-SASI-041-2025”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 176 del 7 de febrero de 2024, aclarada mediante resolución 1677 del 14 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *“Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

Que a su vez el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que en observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, *“Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*. A través de esta Ley en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes:

- “(...) 2º. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
- 5º. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
- 6º. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

Que los citados objetivos se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte prevista con la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, en adelante SND, el cual está compuesto por COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, como ente Rector, y los Comités Olímpico (COC) y Paralímpico (CPC) colombianos, las Federaciones, Ligas y los Clubes. Además, forman parte del SND, el Ministerio de Educación Nacional, los entes y organismos departamentales y municipales y distritales que ejercen funciones en torno al deporte y todos los organismos privados o mixtos que tengan relación con el sector.

Que COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte, expidió mediante resolución 1723 de 2018 la *“Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028”*, cuyo objetivo general, es *“orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros”*

Que así mismo, se establecen objetivos específicos, entre los cuales encontramos los siguientes: 1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación,

actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial. 3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte. 5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Que igualmente, la referida política al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo que será necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos realizables por medio de la inversión en deporte. Con esta Política Pública se busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los nacionales, así como la necesidad de hacer posible, los desafíos que se ha impuesto el país a través de la construcción de una visión con proyección a largo plazo que facilite los procesos de gestión y, el impacto de las políticas al servicio del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

Que paralelo con lo anterior, ha de señalarse que el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, en su capítulo “Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz” establece: *“La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional”.*

Que así mismo, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”, en su Artículo 10. Programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien- Estar”, programa 14 “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural” enfocado en contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida. Incentivará la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural y la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en beneficio de la salud tanto física como mental; promoviendo hábitos de vida saludable. El deporte, la actividad física y la recreación son ejes esenciales en la formación física, mental y de valores de la ciudadanía. Posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición permitirá brindar los espacios idóneos para alcanzar grandes retos, entre los que se encuentra:

- Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

Que en este punto cabe resaltar que la Corte Constitucional, en sentencia T-760 de 2008 ha reiterado el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo en conexidad con el derecho a la vida. Lo cual, puede analizarse a la luz del deporte y la educación física, como una forma de reforzar la importancia de los derechos al deporte y a la educación física como parte integral que son de la propia estructuración del derecho a la salud. Ya antes, el acto legislativo 002 de 2000, había elevado el rango del derecho al deporte al definir qué tal derecho era parte de la educación y constituía gasto público social.

Que de otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

Es así que, el artículo 2º ibidem, estableció las funciones del IDRD, entre ellas las siguientes: 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con

el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. 3. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación.

Que el IDRD, en cumplimiento de su misión institucional, genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

Que el IDRD tiene los siguientes objetivos estratégicos como Entidad:

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivos innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

Que para el cumplimiento de los objetivos del IDRD, mediante la Resolución 006 de 2017, modificada por la Resolución 002 de 2023, se definió la estructura organizacional y las funciones de las dependencias.

Que conforme con lo anterior, y en armonía con lo dispuesto en la Resolución No. 225 de 2024 la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF dirige los procesos relacionados con el manejo del talento humano, recursos técnicos, físicos, financieros y servicios generales del instituto para el logro de la misión institucional; la Oficina de Asuntos Locales orienta la formulación de políticas y planes a nivel local que debe ejecutar la entidad en cumplimiento de su misión, con cargo a los Recursos de los Fondos de Desarrollo Local y la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, como área misional del IDRD le corresponde: “(...) *Dirigir, desarrollar y controlar, los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital. (...) / (...) Verificar el fortalecimiento, operación y adecuado funcionamiento de los programas de Medicina Deportiva y Deporte Competitivo y de Alto Rendimiento.*”

Que en tal sentido la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF, la Oficina de Asuntos Locales – OAL y la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (STRD) desarrollan diversas funciones y programas alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos del IDRD, entre ellos:

- **Subdirección Administrativa y Financiera – SAF**, adelanta eventos y actividades presenciales, de apoyo en la gestión institucional orientados a promover y fortalecer acciones de carácter misional, operativo y estratégico con la participación de funcionarios, colaboradores y usuarios del IDRD; así como funcionarios de la administración distrital en general; razón por la cual se genera la necesidad del servicio de alimentación, entrega de refrigerios e hidratación
- **Oficina de Asuntos Locales –OAL**, promueve la participación ciudadana y la gestión territorial, para ello se requieren implementar estrategias de fortalecimiento a la sinergia institucional en las veinte (20) localidades de Bogotá a través de la cualificación, visibilización y movilización de la participación en general y de los espacios de participación del sistema DRAFE en particular, generando espacios de transformación cultural que reconozcan la memoria, la cultura, la recreación y el deporte en los barrios. Lo anterior en armonía con la misionalidad del IDRD que busca fomentar el bienestar integral de la ciudadanía a través de estrategias de actividad física, recreación, deporte y la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.
- **Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD**, adelanta programas y actividades que brindan a la comunidad bogotana la oportunidad de participar y fortalecer habilidades deportivas, recreativas y de actividad física e incentivan el deseo de superarse, en condiciones de equidad e inclusión, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social, generando escenarios

de respeto, sana competencia, tolerancia, juego limpio y sobre todo un medio vinculante para el desarrollo de la paz, entre otros:

- ✓ **Programa de 0 a 100:** Son espacios de interacción comunitaria incluyente ubicados en diferentes localidades de Bogotá, en los que se brinda un lugar de participación social y de aprendizaje mediante el deporte, para promover la cultura ciudadana y hábitos de vida saludable, y contribuir a cambios de comportamiento entre la población vulnerable en aras de contrarrestar la delincuencia en niños, niñas y adolescentes; así como jóvenes, adultos y adultos mayores.
- ✓ **Programa Deporte para la Paz:** Conformado por los juegos comunales distritales, Torneos Interbarriales IDRD, Torneo de fútbol femenino, juegos por la igualdad, Torneos para poblaciones con enfoque diferencial que buscan fomentar la inclusión social, la convivencia pacífica y el respeto a través de la integración de los sectores sociales
- ✓ **Programa Bogotá Feliz:** Conformado por recreación para primera infancia e infancia, recreación para adolescencia y juventud "Campamentos juveniles" que son espacios de encuentro para jóvenes entre los 12 y 28 años de edad, y niños y niñas entre los 8 y 11 años de edad, que quieren visitar espacios naturales que se transforman en su casa por más de un día. Esto con el fin de formarse a partir de la práctica y la interacción con el otro; poner a prueba las habilidades físicas; aprender a hablar en público y a trabajar en equipo; practicar rápel o ascenso por cuerdas; participar en competencias, juegos y armado de carpas, y convertirse en un gran protector de nuestro planeta, que cuida de su fauna y flora, como también en un promotor de valores ciudadanos.
- ✓ **Talento Deportivo:** Programas de carácter formativo donde los niños, niñas y jóvenes logran el perfeccionamiento y especialización de uno o varios deportes afianzando su formación integral como personas y deportistas.
- ✓ **Bogotá competitiva:** Conformado por atletas de rendimiento deportivo sector olímpico y paralímpico que hacen parte de la categoría élite o abierta y han sido beneficiados por un óptimo, coherente, lógico y secuencial proceso sistemático de planificación, para permitir el máximo desarrollo deportivo en contiendas nacionales e internacionales.
- ✓ **Programa de las aulas al deporte:** Comprende las siguientes actividades Juegos Intecolegiados Bogotá, competencias deportivas dirigidas a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados representando a las instituciones públicas y privadas de la ciudad; así como los juegos de educación superior que busca generar continuidad a la línea deportiva juvenil, creando espacios de intercambio competitivo interinstitucional, fortaleciendo las habilidades blandas, como la toma de decisiones, la motivación de equipo y la gestión de conflictos, aspectos que generan complemento a la formación integral del profesional.
- ✓ **Formación Integral de la primera infancia, adolescencia y juventud:** Ofrece como servicio, la formación integral (cognitiva, psicosocial y ciudadana) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolares de las Instituciones Educativas Distritales, mediante la ejecución de sesiones de clase (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar) donde se enseñan centros de interés en deporte y actividad física, integrados por modalidades deportivas individuales, de conjunto y de nuevas tendencias urbanas y tradicionales, realizando actividades de apoyo a la formación como festivales, exhibiciones y eventos deportivos (presenciales, virtuales o por medios adaptados a las necesidades del escolar), contribuyendo al aumento de la base deportiva de Bogotá.
- ✓ **Actividades recreo-deportivas de carácter barrial:** Actividades que se desarrollan con los ciudadanos con el objetivo de fortalecer, visibilizar la participación en general, la gestión de los consejos DRAFE promoviendo una participación incidente

Que los mencionados programas brindan a la comunidad bogotana la oportunidad de participar y fortalecer habilidades deportivas, recreativas y de actividad física, incentivando el deseo de superación, en condiciones de equidad e inclusión. Estos espacios contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo social, generando escenarios de respeto, sana competencia, tolerancia, juego limpio y sobre todo, constituyéndose en un medio vinculante para el desarrollo de la paz.

Que, asimismo, se han consolidado como una herramienta de integración ciudadana mediante actividades de sano esparcimiento facilitando la inclusión de toda la población en eventos y actividades recreativas, deportivas y de actividad física de carácter gratuito. Estas actividades, que, se desarrollan de manera desconcentrada en diferentes escenarios y parques del Sistema Distrital, según su duración y alcance, requieren proveer los servicios de alimentación preparada, entrega de refrigerios e hidratación para inscritos y/o beneficiarios, así como para el personal logístico, técnico,

operativo y de apoyo en la organización y desarrollo de los certámenes, eventos y/o actividades de la oferta deportiva, recreativa y de actividad física de la entidad.

Que en ese sentido, y dado que el IDRD no cuenta con la infraestructura ni con el personal idóneo para la prestación de estos servicios, se considera necesario contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para cubrir las necesidades de la Entidad.

Lo anterior, con el fin de garantizar a la población el derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia de manera continua e interrumpida.

Que así las cosas, en el marco de las funciones misionales de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, la Oficina de Asuntos Locales y la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD y en cumplimiento de los programas estratégicos orientados al desarrollo integral de los deportistas bogotanos, y necesidades administrativas, se hace necesaria la contratación del servicio de alimentación preparada, distribución y entrega de refrigerios e hidratación. Este servicio es fundamental para garantizar el bienestar, la recuperación y el óptimo desempeño físico de los atletas vinculados a las etapas de rendimiento, talento y reserva del Sistema Deportivo de Bogotá, quienes participan en jornadas extensas de entrenamiento, competencias y actividades formativas. Además, la cobertura de este servicio se extiende al personal administrativo, logístico, técnico y operativo que apoya el desarrollo de dichas actividades, contribuyendo así a la correcta ejecución de la oferta institucional en los distintos escenarios de la ciudad. La carencia de infraestructura y personal especializado para la prestación directa de este servicio por parte del Instituto obliga a su contratación externa con empresas idóneas y con experiencia en el sector, asegurando la calidad, oportunidad y cobertura requeridas.

Que por lo anterior, la contratación del servicio de alimentación preparada, distribución y entrega de refrigerios e hidratación resulta esencial para el adecuado funcionamiento y fortalecimiento de los programas deportivos, recreativos y de actividad física liderados por el IDRD, y especialmente para garantizar las condiciones mínimas de bienestar de los deportistas en formación y alto rendimiento.

Que esta medida no solo asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el marco de la política pública deportiva de Bogotá, sino que también reafirma el compromiso del Instituto con el derecho al deporte, la recreación y la actividad física como herramientas de transformación social, integración, inclusión y construcción de paz.

- Vigencias futuras

Que para el cumplimiento de los anteriores objetivos misionales la STRD realiza una serie de eventos, actividades y/o certámenes de carácter gratuito de alto impacto y de tipo masivo (alta, media y baja complejidad), que involucran la planeación, organización, dirección y control de recursos humanos, logísticos, técnicos y operativos, para llevar a cabo actividades recreativas, deportivas y de actividad física, las cuales se organizan en diferentes escenarios y parques del Sistema Distrital, adecuados para tal fin y dependiendo la duración de las mismas se requiere el servicio de alimentación, refrigerios e hidratación, para: los inscritos y/o beneficiarios, así como para el personal logístico, técnico, operativo y de apoyo en la organización y desarrollo de los certámenes, eventos y/o actividades de la oferta deportiva, recreativa y de actividad física y para eventos y actividades presenciales, de apoyo en la gestión institucional orientados a promover y fortalecer acciones de carácter misional, operativo y estratégico con la participación de funcionarios, colaboradores y usuarios del IDRD, razón por la cual se requiere dar continuidad en la prestación del servicio para las vigencias 2025, 2026 y 2027 para garantizar la planeación, cobertura y estabilidad de los programas estratégicos del IDRD, así como el apoyo nutricional a la población inscrita y/o beneficiaria.

Que en consecuencia, bajo el radicado 2-2025-21275 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable y autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias Futuras ordinarias para Funcionamiento e Inversión 2026-2027 al IDRD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021.

Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD elaboró el estudio previo que contiene justificación de la necesidad, la conveniencia y la oportunidad de para adelantar la contratación, así mismo elaboró el anexo técnico y determinó los riesgos

previsibles involucrados en la contratación que se derivará del presente proceso de selección; por su parte el Área de Costos y Estudios Económicos de la Subdirección de Contratación del IDRD teniendo en cuenta la información allegada por parte de la referida Subdirección elaboró el estudio de mercado y el análisis de sector.

Que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, la libre concurrencia y la preservación de las garantías constitucionales y legales de los interesados, solicitó a la Subdirección de Contratación mediante memorando Radicado No. 20255000266323 del 10 de julio de 2025 con alcance radicado No. 20255000314963 y 20255000327283 de fechas 15 y 25 de agosto de 2025 respectivamente, adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, cuyo objeto corresponde a: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REQUERIDA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD”** y con el siguiente Alcance: **“La prestación de los servicios comprende las siguientes actividades: Contar con el establecimiento de preparación de alimentos, menaje, equipos y utensilios, trasporte, personal necesario con su equipo de protección y documentación vigente en manipulación de alimentos para la preparación, distribución y entrega de la alimentación preparada y entrega de refrigerios en los lugares indicados por el IDRD. Así mismo, los beneficiarios de la alimentación preparada, entrega de refrigerios e hidratación serán los inscritos y/o participantes a los eventos y/o actividades realizadas y/o apoyados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y las actividades denominadas Recreación para la Juventud – Campamentos Juveniles.”**.

Que el proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRD de la vigencia 2025.

Que el presupuesto oficial del presente proceso es hasta la suma de: **Valores Corrientes: CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.780.606.367). Valores Constantes: CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.614.718.441)** en dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el plazo de ejecución del contrato será por un término de **VEINTISIETE (27) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados a partir de la firma del acta de inicio, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la Secretaría de Hacienda y el registro realizado en el sistema Bogdata de las vigencias futuras aprobadas al IDRD por el CONFIS, se debe precisar, que el valor del presupuesto se realizó a precios constantes, por lo tanto, **se aclara que los CDPs se expedirán a precios constantes y en la vigencia respectiva se reemplazarán a precios corrientes de acuerdo con la aprobación del CONFIS.**

Que se aclara que la adjudicación se hará sobre los precios corrientes.

APROPIACIÓN PARA CADA VIGENCIA		
Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
\$735.606.367	\$2.345.000.000	\$1.700.000.000

Que en atención a lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que manifiesta que en el Acto administrativo de Apertura deberá señalarse el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal, por cuanto el responsable del presupuesto de la Entidad expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
5505	14 DE AGOSTO DE 2025	55.402.460
5506	14 DE AGOSTO DE 2025	105.000.000
5507	14 DE AGOSTO DE 2025	10.000.000
5508	14 DE AGOSTO DE 2025	196.319.620
5509	14 DE AGOSTO DE 2025	368.884.287
8 (VF 2026)	12 DE JUNIO DE 2025	229.051.806
9 (VF 2026)	12 DE JUNIO DE 2025	339.805.825
10 (VF 2026)	12 DE JUNIO DE 2025	446.078.323
12 (VF 2026)	12 DE JUNIO DE 2025	1.261.763.075
8 (VF 2027)	12 DE JUNIO DE 2025	125.767.155
9 (VF 2027)	12 DE JUNIO DE 2025	329.908.568
10 (VF 2027)	12 DE JUNIO DE 2025	182.351.568
12 (VF 2027)	12 DE JUNIO DE 2025	964.385.754
TOTAL		\$4.614.718.441

Que los bienes comprendidos en el objeto del presente proceso se consideran de Características Técnicas Uniformes, toda vez que los bienes que se requieren cumplen con las especificaciones técnicas estándar por la homogeneidad en sus patrones de desempeño, para su implementación y aplicación, por lo tanto se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Manuales y Guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás normas que la complementen, adicionen o reglamenten.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 27 de agosto de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co por el término legal de cinco (05) días hábiles esto es a partir del 28 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2025, se puso a disposición de los interesados, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia **IDRD-SG-SASI-041-2025**.

Que durante el término otorgado para que los interesados presentaran observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **IDRD-SG-SASI-041-2025**, se recibieron observaciones por parte de **i) ATLAS CONTINENTAL GROUP S.A.S** mediante mensaje **CO1.MSG.8397154** de fecha 31 de agosto de 2025; **ii) CAPITAL AGRO S.A.S** mediante mensaje **CO1.MSG.8407363** de fecha 2 de septiembre de 2025; **iii) ELYON SOLUCIONES INTEGRALES SAS** mediante mensaje **CO1.MSG.8409730** de fecha 2 de septiembre de 2025; **iv) PROALIMENTOS LIBER S.A.S. EN REORGANIZACIÓN** mediante mensaje **CO1.MSG.8414721** de fecha 3 de septiembre de 2025 y **v) GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.** mediante mensaje **CO1.MSG.8415076** de fecha 3 de septiembre de 2025, como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que la entidad emitió las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección mencionado, en forma separada las cuales fueron tramitadas y resueltas desde el ámbito de su conocimiento y competencia en su contenido técnico, por parte de los colaboradores que prestan sus servicios para la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, área estructuradora de la necesidad de contratación quienes se encargaron de ajustar la planeación de la contratación, en su contenido financiero y/o contable, por parte del estructurador financiero; en su contenido jurídico y económico por parte de los colaboradores que prestan sus servicios para la Subdirección de Contratación – SC, respuestas que fueron publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en la misma fecha de publicación del presente acto de apertura del proceso.

Que en sesión ordinaria virtual asincrónica No. 22 llevada a cabo el día 4 de septiembre de 2025, los miembros del Comité de Contratación aprobaron y recomendaron al Ordenador del Gasto dar apertura y adelantar el proceso de selección **IDRD-SG-SASI-041-2025**, formulado por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, cuyo objeto corresponde a: “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REQUERIDA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD**” y Alcance “*La prestación de los servicios comprende las siguientes actividades: Contar con el establecimiento de preparación de alimentos, menaje, equipos y utensilios, transporte, personal necesario con su equipo de protección y documentación vigente en manipulación de alimentos para la preparación, distribución y entrega de la alimentación preparada y entrega de refrigerios en los lugares indicados por el IDRD. Así mismo, los beneficiarios de la alimentación preparada, entrega de refrigerios e hidratación serán los inscritos y/o participantes a los eventos y/o actividades realizadas y/o apoyados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y las actividades denominadas Recreación para la Juventud – Campamentos Juveniles.*”, junto con los estudios y/o documentos previos, pliegos de condiciones definitivos, anexos y formatos.

Que el IDRD, con el propósito de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y bajo el contexto de las estipulaciones señaladas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva No. 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, invita a los interesados, oferentes y/o proponentes, y demás actores del presente proceso de selección a dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones de anticorrupción, con el fin lograr incentivarlos a construir estrategias que conlleven a un esfuerzo conjunto con la entidad, para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual de la entidad, así como, propender por la plena protección de la moralidad y transparencia pública en la presente actividad contractual, denunciando cualquier asomo de hecho de corrupción, o irregular o ilegal o contrario a derecho, que pueda atentar o violar las presentes disposiciones.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, en el pliego de condiciones definitivo se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **IDRD-SG-SASI-041-2025**.

Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar observaciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II. o en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. bajo la referencia **IDRD-SG-SASI-041-2025**.

Que para adelantar el presente proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante Acto Administrativo de carácter General.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. **IDRD-SG-SASI-041-2025** cuyo objeto es: “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE REFRIGERIOS REQUERIDA POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD**” y Alcance “*La prestación de los servicios comprende las siguientes actividades: Contar con el establecimiento de preparación de alimentos, menaje, equipos y utensilios, transporte, personal necesario con su equipo de protección y documentación vigente en manipulación de alimentos para la preparación, distribución y entrega de la alimentación preparada y entrega de refrigerios en los lugares indicados por el IDRD. Así mismo, los beneficiarios de la alimentación preparada, entrega de refrigerios e hidratación serán los inscritos y/o participantes a los eventos y/o actividades realizadas y/o apoyados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y las actividades denominadas Recreación para la Juventud – Campamentos Juveniles.*”

alimentos para la preparación, distribución y entrega de la alimentación preparada y entrega de refrigerios en los lugares indicados por el IDRD. Así mismo, los beneficiarios de la alimentación preparada, entrega de refrigerios e hidratación serán los inscritos y/o participantes a los eventos y/o actividades realizadas y/o apoyados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, y las actividades denominadas Recreación para la Juventud – Campamentos Juveniles.”

ARTÍCULO SEGUNDO: EL PRESUPUESTO oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de **Valores Corrientes: CUATRO MIL SETECIENTOS OCENTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.780.606.367)** y **Valores Constantes: CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.614.718.441)** en dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la Secretaría de Hacienda y el registro realizado en el sistema Bogdata de las vigencias futuras aprobadas al IDRD por el CONFIS, se debe precisar, que este se realizó a precios constantes, por lo tanto, se aclara que los CDPs se expiden a precios constantes y en la vigencia respectiva se reemplazarán a precios corrientes de acuerdo con la aprobación del CONFIS. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con las disposiciones legales vigentes, el presupuesto se encuentra amparado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
5505	14 DE AGOSTO DE 2025	55.402.460
5506	14 DE AGOSTO DE 2025	105.000.000
5507	14 DE AGOSTO DE 2025	10.000.000
5508	14 DE AGOSTO DE 2025	196.319.620
5509	14 DE AGOSTO DE 2025	368.884.287
8 (VF 2026)	12 DE JUNIO DE 2025	229.051.806
9 (VF 2026)	12 DE JUNIO DE 2025	339.805.825
10 (VF 2026)	12 DE JUNIO DE 2025	446.078.323
12 (VF 2026)	12 DE JUNIO DE 2025	1.261.763.075
8 (VF 2027)	12 DE JUNIO DE 2025	125.767.155
9 (VF 2027)	12 DE JUNIO DE 2025	329.908.568
10 (VF 2027)	12 DE JUNIO DE 2025	182.351.568
12 (VF 2027)	12 DE JUNIO DE 2025	964.385.754
TOTAL		\$4.614.718.441

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Fíjese el cronograma definitivo, el cual hace parte integral del pliego de condiciones de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de septiembre de 2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de septiembre de 2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	15 de septiembre de 2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 16 de septiembre de 2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	18 de septiembre de 2025 hasta las 6:59 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Plazo máximo para expedir adendas	18 de septiembre de 2025 hasta las 7 p.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso y plazo máximo para presentar ofertas	22 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	22 de septiembre de 2025 a las 8:15 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	22 de septiembre de 2025 a las 8:30 a.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	25 de septiembre de 2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Del 26 al 30 de septiembre de 2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a las observaciones a la verificación e informe definitivo	3 de octubre de 2025	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico (Inicio del desarrollo del evento de subasta)	6 de octubre de 2025 a las 10:00 am	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Evento Subasta Inversa Electrónica	6 de octubre de 2025 a la 1:00 p.m.	Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de deserto	8 de octubre de 2025	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
APROBACION DE GARANTÍAS	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.	Plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Las modificaciones al cronograma se realizarán mediante adenda electrónica en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y DEFINITIVOS, DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento y demás documentos asociados al proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co; así mismo, podrán consultarse por cualquier persona interesada y presentar las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes, dentro del término señalado en el cronograma, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de septiembre de 2025.



GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA
Secretario General

Proyectó: Ivonne Cano Barajas – Abogada Contratista - Subdirección de Contratación
Revisó: Bibiana Marcela Linero Guiza – Abogada Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Yamile Ternera Urbina – Asesora Secretaría General 
Aprobó: Daniela Barrera Pedraza– Subdirectora de Contratación 